



## **MOCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE BONIFICACIONES DE TASAS MUNICIPALES, APLICACIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, Y REVISIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.**

El GRUPO POPULAR del Ayuntamiento de Balazote, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales presenta, para su debate y aprobación en PLENO la siguiente MOCIÓN

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- El texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (R.D. 2/2004 de 5 de Marzo) establece en su artículo 24 punto 4:  
“Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas”.
- El texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (R.D. 2/2004 de 5 de Marzo) establece en su artículo 74 punto 4:  
“Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 % de la cuota íntegra del impuesto (sobre bienes inmuebles) a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa. La ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales”.
- En el municipio de Balazote se vienen aplicando, a quienes reúnen los requisitos y así lo solicitan, una bonificación del 50 % de la tarifa del mínimo (0-25 m<sup>3</sup>) de abastecimiento de agua potable a domicilio, al igual que en la tarifa del mínimo de alcantarillado y depuración, y también una bonificación del 50 % de la tasa por servicio de recogida de basuras, a aquellas personas (jubilados y pensionistas mayores de 65 años), cuyos ingresos anuales no superen la cuantía de la pensión mínima de jubilación para mayores de 65 años que se establezca anualmente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Seguridad Social.
- En los momentos actuales de grave crisis económica se hace más necesario adecuar de manera más justa y ecuánime las tasas a la capacidad económica y situación familiar de los vecinos, sobre todo a aquellos sectores de la población más vulnerables económicamente, como son los jubilados, los pensionistas, las viudas y las familias numerosas, y como ya viene haciéndose en varios municipios de la provincia.

- En el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Balazote, aprobado el 30 de marzo de 2012, dentro del apartado número 3 "Ajuste de ingresos" se contemplaba respecto a las tasas y precios públicos lo siguiente: "subirán igualmente al IPC como mínimo a partir del año 2013 que estimamos como media el 2 %". A fecha de hoy el Índice de Precios al Consumo interanual es del 4%.

Es por lo que el GRUPO MUNICIPAL POPULAR propone al PLENO de la Corporación la aprobación de los siguientes

### **ACUERDOS**

1. Ampliar la bonificación del 50 % de las tarifas de agua potable a domicilio, y depuración al bloque 1 (de 25 a 50 m<sup>3</sup>).
2. Extender todas las bonificaciones a pensionistas por invalidez y viudas, menores de 65 años con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional; así como a las familias numerosas cuando la renta del conjunto de la unidad familiar, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.
3. Aplicar una bonificación del 50 % de la cuota del impuesto de bienes inmuebles de la residencia habitual de los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.
4. Revisar las tasas y precios públicos, aplicando como máximo un incremento del 2% para el año 2013, porcentaje estimado en el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Balazote.

En Balazote, a 22 de octubre de 2012

Fdo.: Jesús García Soriano  
**Portavoz del Grupo Municipal Popular**